



CONTRATO NÚMERO:	SG-CA-2026-C013
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT. 890.102.572-9.
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTUDIANTES Y BACHILLERES MEDIANTE UN APOYO FINANCIERO OTORGADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
CDP:	111
RP:	1371
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EQUIVALE A LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00), PARA LO CUAL LA ESAL, REALIZARÁ UN APOORTE EN ESPECIE EQUIVALENTE A LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000,00) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD REALIZARÁ UN APOORTE DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000) VALOR QUE INCLUYE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE CANCELARÁ CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026, AMPARADO EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 111 DEL 28 DE ENERO DE 2026.
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ASUNTO:	OTROSÍ MODIFICATORIO No.:1

Entre los suscritos: **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril



15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA DE SOLEDAD**, en adelante **ALCALDÍA** y por la otra, **JORGE ENRIQUE SENIOR MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.690.557, quién en su calidad de Representante Legal – Rector, actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE**, identificada con NIT No. 890.102.572-9, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **Otrosí modificador No. 1** del contrato **SG-CA-2026-C013**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que entre la Alcaldía de Soledad y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE**, se suscribió contrato de prestación de servicios educativos **SG-CA-2026-C013**, cuyo objeto es la: «**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTUDIANTES Y BACHILLERES MEDIANTE UN APOYO FINANCIERO OTORGADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE**»; **SEGUNDA:** Que, la cláusula quinta del contrato, se consignó que los aportes del municipio se harían en dos desembolsos, el primero a corte del 28 de febrero de 2026 y el segundo al 30 de mayo de 2026. **TERCERA:** Que, la anterior estipulación, no lleva está acorde con el dinamismo que se exige al desarrollo del objeto contractual; **CUARTA:** Que, es conveniente modificar la fecha estipulada para el primer desembolso correspondiente al 50% del valor del convenio con el fin de imprimir una mayor capacidad de rendimiento a la materialización del objeto contractual; esto de acuerdo con lo normado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, lo cual conlleva a que los extremos suscriban el presente Otrosí, que se regirá por las siguientes **cláusulas:** **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA**, la cual quedará así:

«CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y APOORTE: El valor del convenio de asociación equivale a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00)**, para lo cual por parte de la Universidad se realizará un aporte en especie equivalente a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000,00)** y el **Municipio de Soledad** realizará un aporte de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000)** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, amparado en la disponibilidad presupuestal No. 111 del 28 de enero de 2026. Forma de pago. Los aportes se realizarán, de la siguiente manera: El valor aportado por el **MUNICIPIO** se cancelará a la Universidad en dos pagos parciales, así: **Un PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor, a la fecha de suscripción del acta de inicio; y un **DESEMBOLSO FINAL**, atinente al cincuenta por ciento (50%) restante, esto es antes del 30 mayo de la misma anualidad. **DESEMBOLSO FINAL** estará justado y sujeto al número de créditos efectivamente matriculados por los estudiantes beneficiarios



en el periodo académico correspondiente. Este desembolso se calculará con base en el informe final presentado por la Universidad. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Soledad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del convenio modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. **POR EL ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado, serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta. El aporte de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE, a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000) será soportado en la entrega de los informes de gestión dentro de la ejecución del convenio de acuerdo con los términos presentados en la propuesta presentada y aceptada por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC».

El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la publicación en la plataforma electrónica SECOP 2.